



004-2024610911

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 08 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta N°0217-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°505-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°01289-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°407-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°44, por cincuenta (50) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*; siendo el término de obra el 22 de noviembre del 2024.

Que, con Carta N°0217-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, remite el Informe N°0135-2024-CSM/SO-FPB, señalando que con fecha 31 de octubre del 2024 mediante asiento N°1032 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente del contratista Consorcio Vial Motilones, comunica al Supervisor de Obra, Consorcio Supervisor Motilones, que el Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, ha concluido al 100% y solicita la recepción de esta.

El Consorcio Supervisor Motilones en forma conjunta con los especialistas del personal clave, realizaron la verificación correspondiente, encontrando que efectivamente la Contratista ha concluido con la ejecución de los trabajos materia del Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM-01.00 al 100%.

Por lo que, habiendo confirmado la culminación de la obra, remiten a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica, para que se proceda con la recepción del citado saldo de obra.

Que, mediante Informe N°505-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, estando a la Carta N°0217-





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, y a los Asientos del Cuaderno de Obra N°1032, 1033, 1034, solicita la conformación del Comité de Recepción del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939; señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

Del inicio y modificaciones al plazo contractual.

- Mediante Resolución Gerencial N°084-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 17.03.2022, resuelve modificar el Presupuesto Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor De Mayo, Margen Izquierda, distrito y provincia de Moyobamba – Región San Martín"*, con CUI N°2223939, aprobado con Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00; siendo el nuevo presupuesto la suma de S/ 74'422.454.00.
- Con fecha 01.06.2022, el Proyecto Especial Alto Mayo en concordancia con el art. 76° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, otorga la buena pro al postor Consorcio Vial Motilones, (integrado por Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC. Con RUC N°20450278051 y Constructora HR SAC. con RUC N°20493836651), por el monto ascendente a S/ 62'750,000.00 sin IGTV.
- Con fecha 15.06.2022, se firma el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM-01.00., entre el Proyecto Especial Alto Mayo, representado por el Gerente General Ing. Luis Víctor Elizarbe Ramos y el CONSORCIO VIAL MOTILONES, representado por Abner Guzmán Tejada; donde se adjunta la Carta fianza de Fiel Cumplimiento N°222301192, emitida por Insur SA Compañía de Seguros, por el monto del 10% del monto del contrato.
- Para ello, mediante fecha 07.07.2022, se da al inicio del plazo contractual de la obra, por el plazo de ejecución de 450 días calendario, siendo fecha probable de término de obra el 29.09.2023; donde durante el proceso de ejecución contractual, se han aprobado mediante actos resolutivos las modificaciones al plazo contractual mediante las ampliaciones de plazo y suspensiones.

Del inicio y termino de la ejecución de la obra.

- Mediante el asiento de cuaderno de obra N°01 de fecha 07.07.2022, el residente de obra hace la apertura del cuaderno de obra digital, indicando lo siguiente:

Número de asiento: 01

Título: ENTREGA DE TERRENO

Fecha y Hora: 07/07/2022 14:52

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Descripción: EL DIA MIERCOLES 06 DE JULIO DEL 2022, EL CONSORCIO MOTILONES, LA INSPECCION DE OBRA Y LA ENTIDAD, NOS REUNIMOS EN LA PROGRESIVA KM 00+000 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PUENTE MOTILONES)-FLOR DE MAYO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN", CON LA FINALIDAD DE EFECTUARSE EL ACTO DE ENTREGA DE TERRENO POR PARTE DE LA ENTIDAD, POR LO QUE SE PROCEDE TAMBIEN A EFECTUAR LA APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PEAM.pdf

Hash 256: 6b9dfe603572e108d24f6d3936f390807e544327f071414b0b1097f64ab3dbd0





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG



- Seguido a ello, mediante el asiento de cuaderno de obra N°02 de fecha 07.07.2022, el residente vuelve a indicar el inicio del plazo contractual de la obra, en función al acta de entrega de terreno.

Número de asiento: 02

Título INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Fecha y Hora 07/07/2022 15:04

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción: CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2022, EL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, HACE ENTREGA DEL TERRENO Y DE ESTA MANERA SE CUMPLE CON TODAS CONDICIONES PARA INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO N°176. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SU NUMERAL 176.1. POR LO QUE SE CONSIDERA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL DÍA 07/07/2022.

- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, SE HA REALIZADO LA COLOCACIÓN DEL CARTEL DE OBRA.

- SE INICIA LA INSTALACION DE MEDIDAS CONTRA EL COVID-19. INSTRUYENDO AL PERSONAL CA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

- SE INICIA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE TRAZO Y REPLANTEO.

- SE IMPLEMENTA LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, ASÍ MISMO DURANTE EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL DE NUESTRO EQUIPO. EN LA CUAL SE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y OPERACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR DE TRABAJADORES Y USUARIOS VULNERABLES

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- En ese sentido, y dentro del plazo de ejecución vigente, el contratista de obra, mediante el asiento N°1032, el residente de obra indica la culminación de la ejecución de obra, en cumplimiento a las obligaciones esenciales efectivas en su totalidad.

Número de asiento: 1032

Título CULMINACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES EFECTIVAS EN SU TOTALIDAD

Fecha y Hora 31/10/2024 18:28

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: ACCION CONTRACTUAL - CULMINACION DE LA EJECUCION DE OBRA:

Al día y de conformidad a los dispuestos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente al contrato: TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLGE), aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificados mediante D.S. N° 377-2019-EF y sus modificatorias, (que no contraríen a los aquellos vigente al contrato convenido), al amparo se precisa:

- En cumplimiento de los dispuestos en el Art. 208° de la mencionada normativa, se comunica que el día de hoy 31/10/2024, se encuentran culminados los trabajos contratados y conforme a nuestras obligaciones esenciales en la ejecución de la Obra conforme a los Establecidos en el contrato de ejecución de obra N°013-2022-GRSM-PEAM-01.00 y sus respectivas modificaciones (ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra, deducciones y otros necesarios para el cumplimiento de las metas previstas y propuestas, aprobados debidamente y de manera oportuna), cumpliendo todas las características constructivas contratadas y con la calidad necesaria.

- En esa línea técnica, administrativa y legal, precisamos que todas las partidas contempladas en el expediente técnico aprobado por la entidad y sus respectivas modificaciones (expedientes técnicos de las prestaciones adicionales con sus respectivos presupuestos deductivos vinculados) fueron implementadas conforme al contrato vigente y nuestras obligaciones esenciales convenidas, del cual se desprende que, SE HAN EJECUTADO al 100% dichas partidas aprobadas vigentes (condición de culminadas), conforme al detalle general de componentes como se indica en el asiento ADJUNTO parte integrante del presente.

- Finalmente y por lo informado, solicitamos a bien efectuar la recepción de la obra

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

asiento comp 1032.pdf

Hash 256: d925302b9809d61b77f86b5f8d92585838f2fa8284ae0c4445c8b166abe71d



- De manera que, mediante el asiento N°1033, de fecha 03.11.2024, el supervisor de obra indica verificación de solicitud de culminación de obra, bajo el siguiente contexto.

Número de asiento: 1033

Título VERIFICACION DE SOLICITUD DE CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 03/11/2024 15:10

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

Descripción: El contratista con fecha 31 de octubre del 2024 señala en el Asiento N° 1032 del cuaderno de obra digital que la ejecución de todas las partidas contratadas, conforme a sus obligaciones esenciales en la ejecución de la Obra y a los Establecidos en el contrato de ejecución de obra N° 013-2022-GRSM-PEAM-01.00 y sus respectivas modificaciones, se encuentran culminados. Solicitando la Recepción de Obra. La Supervisión de Obra procederá a corroborar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad del Expediente técnico contractual y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01, así como los expedientillos de los mayores metrados de diversas partidas solicitados oportunamente por la contratista, la autorización de ejecución por parte del Supervisor de la Obra y la comunicación a la Entidad previa a su ejecución para el pago respectivo, de encontrar conforme se procederá a emitir el Certificado de Conformidad Técnica con la debida anotación en el cuaderno de obra y demás señalados en el Reglamento.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

- Bajo ese contexto, el supervisor de obra, mediante el asiento N°1034, de fecha 05.11.2024, ratifica la culminación de la obra e indica a la Entidad la conformación del comité de recepción de la obra.

Número de asiento: 1034

Título: CULMINACIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA

Fecha y Hora: 05/11/2024 20:08

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: SE VERIFICA LO MENCIONADO POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL RESIDENTE EN EL ASIENTO N° 1032 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DEL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2024, QUE INDICA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: BUENOS AIRES - SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES) - FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; LA SUPERVISIÓN DE OBRA DESPUÉS DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, CORROBORA LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LAS PARTIDAS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARTIDAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS DEL COVID -19, RAZÓN POR EL CUAL LA SUPERVISIÓN DE OBRA HA EMITIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, LOS MISMOS FUERON PRESENTADOS EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA CARTA N°0217-2024-CSMRC SEÑALANDO EL EXPEDIENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 004-2024-053668 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024. POR LO CUAL ESTA SUPERVISIÓN RATIFICA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y A SU VEZ COMUNICA Y SOLICITA A LA ENTIDAD LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN VIRTUD AL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ART. 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



- Según lo descrito en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente informe, y en concordancia a los asientos de cuaderno de obra N°1032 del Residente de obra, N°1033 del Supervisor de Obra y al numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE, se solicita por medio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Gerencia General de la Entidad, la conformación del comité de recepción de obra, para que en manera conjunta con el Supervisor de la obra y el contratista responsable de la ejecución, se proceda con las actividades y cumplimiento de las funciones siguientes:

- Inicio del acto de recepción de obra, para el cual deberá agenciarse de los asientos del cuaderno de obra digital que le proporción el residente de obra. (concordancia al numeral 208.4 del RLCE)
- Verificación insitu del funcionamiento u operatividad de la obra culminada; de ser el caso debe disponer de las pruebas operativas que sean necesarias. (concordancia al numeral 208.5 del RLCE)
- Terminado la verificación y no se encuentren observaciones, se deberá proceder con la recepción de la obra, donde se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. La emisión del Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
- En el caso se encuentren observaciones durante la evaluación, se consignan en el acta o pliego de observaciones y no se da por recibida la obra, de manera que se aplica los numerales 208.7, 208.8 y 208.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROPUESTA DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

- Para poder consolidar el Acta de Verificación y Recepción de obra, se propone el siguiente comité de Recepción de Obra:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez : Presidente
- Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano : Miembro
- Ing. Mauro Dennys Huaman del Águila : Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Marco Antonio Pinchi Flores. : Suplente
- Ing. Elvis Menacho Sánchez. : Suplente
- Ing. Juan Sergio Salazar Rojas : Suplente

ASESOR DE OBRA

- Ing. Felix Pinedo Bardales. : Asesor de Obra

CONCLUYENDO

- En vista a la ejecución de la obra denominada: Saldo de la Obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor De Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín*” con CUI: 2223939, en donde inicio su plazo de ejecución contractual un 07.07.2022 (asientos de cuaderno de obra N°02 y 03), en donde se había programado su culminación para el 29.09.2023 en función a los 450 días calendario, que fueron modificados por la procedencia de 363 días calendario de ampliaciones de plazo y 57 días calendario por Suspensiones de Plazo, haciendo que el plazo de termino contractual fuera desplazado al 22.11.2024; de manera que, en merito al asiento N°1032 del residente de obra, dónde indica la culminación de la ejecución de obra en cumplimiento a sus obligaciones contractuales y al asiento N°1033 del supervisor de obra, esta administración de contrato de obra, en concordancia al numeral 208.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado, se solicita a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Gerencia General de la Entidad, la conformación del comité de recepción de obra, para que en manera conjunta con el Supervisor de la obra y el contratista responsable de la ejecución, se proceda con el desarrollo de la etapa de Recepción de Obra, en cumplimiento a los numerales 208.4, 208.5, 208.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de ser el caso los numerales 208.7, 208.8 y 208.9 del citado Reglamento.

RECOMENDANDO

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, que derive a la Gerencia General, para que de manera conjunta se proceda con la conformación del comité de recepción de obra, en merito al comunicado del residente de obra que indica el termino y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la obra en concordancia al asiento de obra N°1032 y a la indicación del supervisor de obra mediante al asiento N°1033, en concordancia al numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°01289-2024/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°505 – 2024 – CGVT, emitido por el administrador de contrato del Saldo de la Obra: “*Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (acceso puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba región San Martín*”, donde solicita la conformación de comité de recepción de obra en merito a los asientos de cuaderno de obra N°1032, N°1033 y en concordancia numeral 208.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado.

Sobre el particular y de acuerdo a los documentos presentados, se solicita que a través de su despacho se conforme el comité de recepción de obra mediante acto resolutivo y se comuniqué a la Supervisión y Contratista de obra a fin de proceder



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

con el desarrollo de la etapa de recepción de obra conforme a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 208, numerales 208.1 y 208.2 señala:

“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

Que, estando a los dispositivos e Informes precitados, resulta procedente designar el Comité de Recepción del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor De Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín” con CUI: 2223939.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, el Comité de Recepción del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) – Flor De Mayo, Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín” con CUI: 2223939, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez | : Presidente |
| ▪ Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano | : Miembro |
| ▪ Ing. Mauro Dennys Huaman del Águila | : Miembro |
| ▪ Ing. Felix Pinedo Bardales. | : Asesor |

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442-2024-GRSM-PEAM-GG

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Marco Antonio Pinchi Flores.
- Ing. Elvis Menacho Sánchez.
- Ing. Juan Sergio Salazar Rojas



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores señalado en el Artículo Primero, al contratista Consorcio Vial Motilones, al Consorcio Supervisor Motilones, al Director de Infraestructura, y al Jefe de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General